



**ACTA N° 23-2018**

**FECHA: 17 DE MAYO DE 2018**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 23. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las doce horas y veinte minutos del día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria este día a las nueve horas, cuyo horario fue reprogramado. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.**

**Punto cinco. Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo al “Suministro de doce (12) computadoras tipo escritorio”. Punto seis. Sustitución de miembro de la Comisión de Ética Gubernamental de la PGR. Punto siete. Varios. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 22-2018 de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día nueve de mayo de dos mil dieciocho. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha ocho del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativa al Acta N.º 22-2018 de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia. PUNTO CINCO. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SUMINISTRO DE DOCE (12) COMPUTADORAS TIPO ESCRITORIO”.** El señor Presidente informa que con fecha catorce del corriente mes y año, recibió memorando UACI-154/2018, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para consideración y aprobación del Pleno, la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión relativo al “Suministro de doce (12) computadoras tipo escritorio”. Adjunta el informe de la evaluación técnica y



económica de las ofertas presentadas, y la recomendación de adjudicación del jefe de la Unidad de Informática. En dicho informe, consta que para la presentación de ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) RAF, S.A. de C.V., 2) Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V. (PBS, El Salvador, S.A. de C.V), 3) Tecnasa ES, S.A. DE C.V. y 4) Equipos Electrónicos Valdés, S.A. de C.V. Presentando oferta únicamente el segundo oferente en mención. Así mismo, la convocatoria para la adquisición del suministro en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la LACAP. Por medio de dicho sistema de recibieron ofertas de las siguientes sociedades: 1) Sistemas C&C, S.A. de C.V., 2) New Millennium, S.A. de C.V., 3) Sistemas Digitales, S.A. de C.V., 4) Ipesa de El Salvador, S.A. de C.V., 5) STB Computer, S.A. de C.V. y 6) Componentes El Orbe, S.A. de C.V., en el plazo estipulado para la presentación de las ofertas. A ese respecto, de conformidad con los resultados obtenidos en la evaluación técnica-económica realizada por el jefe de la Unidad de Informática, en su calidad de solicitante del suministro en mención, concluyó lo siguiente: a) los oferentes que cumplen con todas las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los correspondientes términos de referencia, son Sistemas Digitales, S.A. de C.V. e Ipesa de El Salvador, S.A. de C.V.; b) los oferentes 1) Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V. (PBS, El Salvador, S.A. de C.V), 2) Sistemas C&C, S.A. de C.V., 3) New Millennium, S.A. de C.V., 4) STB Computer, S.A. de C.V. y 5) Componentes El Orbe, S.A. de C.V., cumplieron técnicamente, sin embargo, ninguno de ellos cumple con el plazo de entrega y/o garantía del suministro, a excepción de la sociedad Componentes El Orbe, S.A. de C.V., la cual no especifica en su oferta el plazo de entrega ni la garantía y; c) la sociedad



Sistemas C&C, S.A. de C.V., no cumple con la totalidad de especificaciones técnicas ni el plazo de entrega del suministro. Como resultado de la evaluación técnica-económica, la jefe de la Unidad de Informática recomienda adjudicar el proceso de libre gestión, relativo a la “Suministro de doce (12) computadoras tipo escritorio”, a la sociedad Ipesa de El Salvador, S.A. de C.V., por el monto de hasta doce mil setecientos treinta y uno 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,731.28), por cumplir con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los correspondientes términos de referencia, además, por ofertar el precio evaluado más bajo con relación a los demás oferentes, y por encontrarse la oferta económica dentro de la disponibilidad presupuestaria certificada por la Unidad Financiera Institucional. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe. En ese sentido, los miembros del Pleno expresan que nombran al licenciado Salvador Ernesto Quintanilla, jefe de la Unidad de Informática, como administrador de la orden de compra respectiva. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; con base en el número 1. “OFERTA TÉCNICA” de la sección II “EVALUACIÓN DE OFERTAS”, y número 1.1 “ADJUDICACIÓN” de la sección III “ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO”, de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Adjudicase a la sociedad Ipesa de El Salvador, S.A. de C.V., el proceso de libre gestión relativo al**





**“Suministro de doce (12) computadoras tipo escritorio”, por el monto de hasta doce mil setecientos treinta y uno 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,731.28), por cumplir con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los correspondientes términos de referencia, por ofertar el precio evaluado más bajo con relación a los demás oferentes, y por encontrarse la oferta económica dentro de la disponibilidad presupuestaria certificada por la Unidad Financiera Institucional; 2º) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3º) Nómbrase al licenciado Salvador Ernesto Quintanilla, jefe de la Unidad de Informática, administrador de la orden de compra respectiva; y 4º) Anéxase a la presente acta, copia del respectivo informe de la evaluación de las ofertas presentadas, del procedimiento de libre gestión en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al jefe de la Unidad de Informática, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO SEIS. SUSTITUCIÓN DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA PGR.** El señor Presidente informa que con fecha catorce del presente mes y año, se recibió correo electrónico suscrito por la señora Regina Janet Gómez López, por medio del cual comunica que la licenciada Ana Patricia Rosales presentó renuncia irrevocable a su cargo de Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la República (PGR), habiendo nombrado la autoridad en sustitución de la anterior, a la licenciada Delmy Josefina Guardado de Espitia, para los efectos legales correspondientes. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal a la mencionada funcionaria. En ese sentido, con base en

los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1) Nómbrase, a la licenciada Delmy Josefina Guardado de Espitia, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos**, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Procuraduría General de la Republica (PGR), por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada Ana Patricia Rosales, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veintisiete de junio de dos mil veinte y; **2º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, el cambio antes mencionado.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. VARIOS. 7.1 Uso obligatorio de gafetes del personal y visitantes del TEG.** El doctor Castaneda Soto expresa la necesidad de que tanto el personal institucional como los visitantes (usuarios y proveedores) del Tribunal, porten su respectivo gafete que los identifique, a fin de resguardar la seguridad de los empleados y de los bienes institucionales. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el uso obligatorio de los gafetes de los anteriores. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas**, realizar las gestiones necesarias para el uso obligatorio de gafetes por parte del personal y los visitantes del Tribunal para su identificación. **7.2 Declaratoria de desierto del proceso de concurso interno y público, para la contratación de la plaza de Técnico Administrativo II.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis del presente mes y año, recibió memorando 29Bis-RH-2018, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, remite documentos de respaldo del proceso del concurso interno y público para optar a la plaza de Técnico



Administrativo II. En la documentación recibida consta que no participo ningún servidor público del Tribunal en el concurso interno; además, que del total de candidatos que participaron en el concurso público se seleccionaron once (11) currículos para la primera etapa, sometiéndose los aspirantes a la respectiva evaluación técnica; posteriormente entre los anteriores se eligieron a ocho (8) candidatos, quienes fueron entrevistados por el Gerente General de Administración y Finanzas y la jefe de Recursos Humanos. Seguidamente, entre las personas entrevistadas se seleccionaron a cinco (5), a quienes se les realizaron las pruebas psicológicas correspondientes, y dentro de ellos se escogieron a tres (3) candidatos finalistas, los cuales fueron entrevistados por los miembros del Pleno. Una vez analizado y discutido el resultado de la evaluación de las candidaturas, los miembros del Pleno deciden declarar desierto el concurso interno y público, ya que con respecto al concurso interno no participó ningún servidor público, y sobre el concurso público, manifiestan que si bien dos de los tres aspirantes finalistas obtuvieron un desenvolvimiento aceptable en la entrevista, estiman pertinente declarar desierto los concursos, a efecto de posibilitar contar con un mayor número de aspirantes a optar a la plaza de Técnico Administrativo II, que cuenten con la correspondiente experiencia en el área administrativa en el sector público o privado, para cumplir en mejor medida el perfil de la plaza, e identificar el candidato más idóneo para ocupar el cargo y fortalecer a la institución con personal técnico calificado para el cumplimiento de sus fines. Sin perjuicio que los dos aspirantes finalistas que tuvieron un aceptable desempeño en la entrevista realizada, se incorporen al banco de datos institucional y sean considerados en un nuevo concurso público. Por lo cual, con base en el art. 11 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Declárase desierto el proceso del concurso**



interno y externo para la contratación de la plaza de Técnico Administrativo II, por las razones antes mencionadas. Comuníquese el presente acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y diez minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.